No. **PN DEGUV 29-7-20034-26**

San José del Guaviare, 08 OCT. 2026

Señores
NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS
NIT 900526144-5
Representante legal BLANCA LINA GIRALDO RODRÍGUEZ.
C.C. 1120558232
Carrera 20 # 23ª 20 la granja
Teléfono 3102498637
gerencia@nuevasaludips.com
San José del Guaviare – Guaviare

Asunto: aceptación oferta proceso PN DEGUV MIC 045 2026

El Departamento de Policía Guaviare se permite informar que la propuesta presentada el día 24/09/2026 a las 08.21 AM, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso PN DEGUV MIC 045 2026, cuyo objeto es el "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS VINCULADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE*", por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (1.875.163,00) M/CTE, incluido el valor del IVA, con un porcentaje de descuento 5%, ha sido aceptada por este Departamento de Policía Guaviare:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
NIT No.	800.252.722-2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel Henry Alexander Leal Velásquez
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.217.422 de Bogotá D.c.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guaviare
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución de Nombramiento No 00075 del 09/01/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 de 05/03/2026
CONTRATISTA	NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS NIT 900526144-5 Representante legal BLANCA LINA GIRALDO RODRÍGUEZ. C.C. 1120558232 Carrera 20 # 23ª 20 la granja Teléfono 3102498637 gerencia@nuevasaludips.com San José del Guaviare – Guaviare

OBJETO	Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados a la Dirección De Sanidad – Unidad Prestadora De Salud Guaviare".
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de estudios previos de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, o quién haga sus veces, o, quién con posterioridad designe el ordenador del gasto, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto según la resolución No. 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto... *"1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*, como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial según el avance de las actividades ejecutadas del presente contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja. **Tramites de Pago Factura Electrónica** Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica. **Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación** La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de

<table>
<tr><td></td><td>Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN.

NOMBRE BENEFICIARIO: NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS
CUENTA No. 200152916
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Este proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificados de disponibilidad presupuestal CDP No. 5126 del 09/09/2026, recurso 16, por un valor UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($1.932.163,00) M/CTE, expedido por el jefe del grupo financiero DEGUV</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (1.875.163,00) M/CTE valor que incluye el IVA.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN", anexo No. 2 "valor unitario ítems" de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, la CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Guaviare, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA DE LAS GARANTÍAS: desde la fecha de la aceptación de oferta.

ETAPA CONTRACTUAL
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía Única</td><td>Riesgo jurídico</td><td>Incumplimiento del contrato.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas</td><td>Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Garantía Única</td><td>Riesgo operativo</td><td>Calidad del servicio.</td><td>cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato</td><td></td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del</td><td>Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

					contrato y un 1 año más	cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil y excontra-contractual	Cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV).	contratista	Vigente por el término igual al plazo de ejecución del contrato.	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS DE CLÍNICAS U HOSPITALES que Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la fecha de terminación de la obligación contractual.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la fecha de terminación de la obligación contractual.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Contratista	Desde la adjudicación del contrato y los días que demore la expedición de la policía de conformidad como lo estable la aceptación de la oferta.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

INDEMNIDAD	El **Contratista** se obliga a mantener indemne al **Departamento de Policía Guaviare** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
FORMA DE EJECUCIÓN	El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial según el avance de las actividades ejecutadas del presente contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada con direcciones: calle 10 # 20 – 29 Barrio La esperanza y la calle 10 # 20 – 51 Barrio La esperanza.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa, recomienda al señor Comandante del Departamento de Policía Guaviare, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía PN DEGUV MIC 045 2026, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS VINCULADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE", de la entidad NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS con NIT 900526144-5, representanda por la señora BLANCA LINA GIRALDO RODRÍGUEZ con cedula No. 1120558232 de San José del Guaviare, en atención a que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Coronel **HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ**
Comandante Departamento de Policía Guaviare

Elaborado por: APA17 Adelaida Herrera Ortiz
Responsable de estudios previos)
Revisado por: IT. Duban Alirio Vanegas Figueroa
Jefe de contratos (E)
Revisado por: IT. Santiago Vélez Vanegas
Asesor Jurídico (E)
Revisado por: MY. Alejandro Posada Benjumea
Jefe Área Administrativa
Revisado por: T.C. Diego Alejandro Sánchez Ocampo
Subcomandante DEGUV (E)

Fecha de elaboración: 05/10/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS\2026

Calle 9 No. 21-20 - barrio La Esperanza
Teléfono No. 5840118
deguv.ofcon@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: Con el fin de garantizar el servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, el cual es "Prestación del servicio en valoraciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Guaviare", tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos donde certifique la realización de contratos celebrados y liquidados, así: **OPCIÓN 1**: un (1) contrato con empresa privada y/o un (1) contrato con entidad estatal que sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **OPCIÓN 2**: uno (1) o dos (2) contratos con entidad estatal que, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), máximo dos certificaciones. **Documentos a presentar** a. Si el contrato es con entidad del estado debe presentar: ✓ Enlace del proceso (link SECOP II) y/o número de proceso para la consulta ✓ Liquidación del contrato firmado por las partes b. Si el contrato es con empresa privada debe presentar: ✓ Contrato firmado por las dos partes. ✓ Liquidación del contrato. ✓ Factura de venta del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y si se trata de factura electrónica esta deberá estar debidamente autorizada por la DIAN. ✓ Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto contratado • Fecha de contrato • Valor del contrato • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual • Dirección y número telefónico del contratante La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la empresa contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección de la empresa, ciudad de ubicación, número de identificación tributaria, teléfono y debe estar impresa en hojas membretada. • Documento de cierre o finalización acuerdos contractuales firmado por ambas partes. • Copia de la factura y contrato. A tener en cuenta: ✓ No se admiten certificaciones de subcontrataciones. ✓ No se admiten auto certificaciones de actividades de adquisición. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. ✓ Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación. ✓ La experiencia del proponente no se tendrá en cuenta sino contiene todos los documentos relacionados en el cuadro anterior que no permitan verificar la información requerida. ✓ La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **NOTA:** EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA HAYA FIRMADO CONTRATOS CON EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA GUAVIARE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE; NO ES OBLIGATORIO QUE ANEXE CERTIFICACIÓN, SOLAMENTE CON ENUNCIAR EL CONTRATO OBJETO Y EL VALOR; LA UNIDAD VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN, SEGÚN LA LEY 019 DE DEL 2012. **Justificación**: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.		

	Nota: La entidad estatal verificará las certificaciones para establecer su veracidad, en caso de encontrar información falsa o adulterada, inmediatamente informará mediante denuncia a la Fiscalía General de La Nación, en este caso a su sede municipal; anexando los documentos privados y/o públicos falsificados que puedan servir de prueba y relacionando que el documento falsificado se utilizó como prueba tratando de obtener la adjudicación de un contrato estatal Artículo 287 Código Penal Ley 599 de 2000 – Falsedad material en documento público "El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses" y Artículo 289 Código Penal Ley 599 de 2000 – Falsedad en documento privado. "El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses".		
2	**Capacidad Operativa** El contratista deberá **certificar** la existencia de establecimiento comercial para la prestación del servicio en el municipio de San José del Guaviare soportada mediante documento, en el cual relacione la cantidad de personal que ofrece, consultorios, sala de espera entre otros recursos logísticos, operativos y físicos.		
3	**Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud** El contratista deberá presentar el Formulario de Inscripción en el Registro Especial De Prestadores de Servicios de Salud o Certificación de Cumplimiento de las Condiciones de Habilitación V4.0 (Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social).		
4	El contratista **certificará** que cuenta con la Licencia en Salud Ocupacional vigente de los establecimientos, expedida por la respectiva secretaria de Salud donde se prestará el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 4502 de 2012 (diciembre 28) del Ministerio de Salud y Protección "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional".		
5	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato contará con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.		
6	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato la aplicación en el sistema de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumpla con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.		
7	El contratista no podrá continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo		
8	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato presentará a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare: • Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se debe a llegar a los supervisores del contrato constancia de recibido de la entrega al usuario atendido de las copias de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios realizados. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social). El médico evaluador le deberá entregar copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas y el resultado de exámenes de apoyo y complementarios al usuario atendido. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (médicos y otros profesionales de la salud) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. (Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que el contratista no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales).		
9	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato presentará a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare: Remisión: una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular, optométrica, laboratorios, entre otras) y complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al trabajador de los resultados y hacer entrega de los mismos y si lo amerita se entregará remisión médica para que realice trámite ante la respectiva Entidad Prestadora de servicios de Salud.		
10	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato presentará a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare: Prescripción u orden médica, optométrica otros: en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo entre otros, se le entregará al usuario atendido la prescripción y/o formula optométrica respectiva u otros, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Dirección de Sanidad, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El usuario podrá tramitarlo ante su EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.		
11	El contratista durante la vigencia del contrato brindará las garantías necesarias en lo que respecta a la reserva de confidencialidad así: Bajo ninguna circunstancia el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los empleadores, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indiquen la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica. A la historia clínica ocupacional podrán también acceder, mediante solicitud dirigida al contratista, quien es el responsable de su custodia, así: • Autoridades judiciales. • Personas autorizadas por el trabajador, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.		

	• El médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional. • La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y causahabientes. Para lo cual el contratista diligenciará en su propuesta el anexo ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual hace parte integral del presente contrato.		
12	El contratista deberá **certificar** tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad contratista es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.		
13	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato entregará de manera obligatoria en medio magnético y físico a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas una vez se dé carta de inicio del contrato y al final del mismo, en el que se contemple como mínimo lo establecido en el **artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007** del Ministerio de la Protección Social. Deben ser elaborados y firmados por Médico titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente		
14	Se requiere que el contratista que asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y complementarios, garantizará que durante la vigencia del contrato contará con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes como medidas de control para sus trabajadores y los usuarios objeto del contrato como (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente, EPP entre otros.....) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato, en la ciudad de San José del Guaviare.		
15	El contratista deberá **certificar** en la oferta propuesta, que las hojas de vida, copia de documento de identificación, diplomas, licencias, tarjetas profesionales, certificados de experiencia, según corresponda y demás documentos, para cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio son legales y previamente verificados. NOTA 1: en todas las sedes en donde se prestará el servicio el contratista garantizara que los profesionales cumplen con los mismos perfiles exigidos en el pliego de condiciones, lo cual verificará el supervisor del contrato. NOTA 2: en caso que por necesidad del contratista alguno de los profesionales sea remplazado, el nuevo personal deberá cumplir con el perfil requerido en el pliego de condiciones, no podrá suspenderse la atención a los usuarios, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.		
16	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato conservará fiel copia de las hojas de vida del personal profesional que efectuará VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: médico titulado Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.		
17	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato conservará fiel copia de las hojas de vida del personal profesional que efectuará EXÁMENES – VALORACIONES OPTOMÉTRICAS: optómetra, Especialista en Salud Ocupacional.		
18	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato conservará fiel copia de las hojas de vida del personal profesional que efectuará EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: auxiliar de enfermería - Actividades: toma de muestras.		
19	El contratista que participe en el presente proceso **certificará** no estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA y mantenerse así durante la ejecución del contrato.		
20	El contratista deberá **entregar junto con la propuesta** el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema general de riesgo laborales del ministerio del trabajo, donde conste la calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
21	El contratista deberá diligenciar el anexo del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
22	El contratista deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, firmado por el representante legal de la entidad.		
23	El contratista deberá diligenciar el anexo CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		
24	El contratista deberá diligenciar el anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS		

ANEXO No. 2

VALOR UNITARIO ITEMS

IT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR)	10	50.565,00	505.650,00
2	AUDIOMETRÍA	10	40.020,00	400.200,00
3	VISIOMETRIA	10	30.014,00	300.140,00
4	GLICEMIA	4	6.570,00	26.280,00
5	CREATININA	5	5.113,00	25.565,00
6	CUADRO HEMÁTICO	5	17.836,00	89.180,00
7	COLESTEROL TOTAL	2	9.000,00	18.000,00
8	TRIGLICÉRIDOS	2	9.994,00	19.988,00
9	PERFIL LIPÍDICO	4	31.665,00	126.660,00
10	PRUEBA DE TUBERCULINA	5	72.700,00	363.500,00

Nota: Los valores presentados en el presente cuadro corresponden al total del proceso UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (1.875.163,00) M/CTE.

Lo anterior, en concordancia con los principios de economía y selección objetiva, previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones sobre planeación contractual contenidas en el Decreto 1082 de 2015, los valores resultantes fueron aproximados al peso, con el fin de mantener la coherencia presupuestal.

Fecha elaboración: 05/10/2026
Archivo: Mis documentos\procesos 2026

Calle 9 No. 21-20 - barrio la Esperanza
Teléfono No. 5840118
deguv.ofcon@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA